AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de MATANZA Santander, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. SAMC-009-2026, para seleccionar a través de la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, al contratista para realizar el objeto contractual: "**CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA - YEE SANTA ANA - SUCRE FASE II, Y RESPECTIVA CONEXION DE RED SANITARIA A COLECTOR FINAL**".

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

I. RECOMENDACIONES

Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones.

Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

Presentar sus ofertas con el correspondiente indice y debidamente foliadas, y en los medios establecidos en el pliego de condiciones.

LEER DETENIDAMENTE LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES, EL AVISO DE CONVOCATORIA Y SUS CAUSALES DE RECHAZO.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de MATANZA (Santander), Carrera 5 No. 5-85, casco urbano.

2. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se ubica en Carrera 5 No. 5-85. Municipio de Matanza, Santander. El correo electrónico de atención es planeacion@matanza-santander.gov.co y el teléfono de contacto es 3156577040, en horario de lunes a viernes de 8:00

a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m. Las observaciones, manifestaciones de interés y la presentación de ofertas se surtirán a través de la plataforma SECOP II.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA - YEE SANTA ANA - SUCRE FASE II, Y RESPECTIVA CONEXION DE RED SANITARIA A COLECTOR FINAL".

3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto a desarrollar es: **CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA - YEE SANTA ANA - SUCRE FASE II, Y RESPECTIVA CONEXION DE RED SANITARIA A COLECTOR FINAL".**

De acuerdo a los proyectos a realizar, las actividades a desarrollar que delimitan el alcance del objeto de contrato y los productos a entregar son los siguientes:

CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA - YEE SANTA ANA - SUCRE, FASE II Y RESPECTIVA CONEXIÓN DE RED SANITARIA A COLECTOR FINAL.			
PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1,0 PRELIMINARES		
1.1	REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	436.00
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H:2	ML	343.00
	2,0 RED DE ALCANTARILLADO		
2.1	EXCAVACION MECANICA MATERIAL COMUN	M3	414.56
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMUN	M3	115.20
2.3	EXCAVACION EN ROCA	M3	90.24
2.4	RELLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	253.20
2.5	SUMINISTRO DE TIERRA PARA RELLENOS	M3	90.24
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA DE ARENA DE CIMENTACION	M3	169.39
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D=8"	ML	303.00
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D=10"	ML	80.00
2.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D=6"	ML	70.00
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE D=6"	UND	20.00

2.11	PLACA DE FONDO INCLUYE CAÑUELA	UND	8.00
2.12	CORONA DE CONCRETO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UND	8.00
2.13	TAPA EN HIERRO FUNDIDO	UND	8.00
2.14	CONO DE REDUCCION POZO	UND	8.00
2.15	CILINDRO PARA POZO EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	8.85
2.16	CAJA DE INSPECCION PARA DOMICILIARIA	UND	20.00
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO 3000 PSI	M3	3.00
	3,0 OTROS		
3.1	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS, INCLUYE DISPOSICION FINAL	M3	259.63

Los precios unitarios se encuentran detallados en el presente estudio en documento Presupuesto Oficial.

CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA - YEE SANTA ANA - SUCRE, FASE II Y RESPECTIVA CONEXIÓN DE RED SANITARIA A COLECTOR FINAL.

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1,0 PRELIMINARES				
1.1	REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	436.00	$ 6,856.00	$ 2,989,216.00
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H:2	ML	343.00	$ 15,131.00	$ 5,189,933.00
				SUB - TOTAL PRELIMINARES:	**$ 8,179,149.00**
	2,0 RED DE ALCANTARILLADO				
2.1	EXCAVACION MECANICA MATERIAL COMUN	M3	414.56	$ 71,060.00	$ 29,458,633.60
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMUN	M3	115.20	$ 82,300.00	$ 9,480,960.00
2.3	EXCAVACION EN ROCA	M3	90.24	$ 97,038.00	$ 8,756,709.12
2.4	RELLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	253.20	$ 45,300.00	$ 11,469,960.00
2.5	SUMINISTRO DE TIERRA PARA RELLENOS	M3	90.24	$ 98,740.00	$ 8,910,297.60
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA DE ARENA DE CIMENTACION	M3	169.39	$ 165,800.00	$ 28,084,862.00
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D=8"	ML	303.00	$ 134,817.00	$ 40,849,551.00
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D=10"	ML	80.00	$ 153,688.00	$ 12,295,040.00
2.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D=6"	ML	70.00	$ 106,541.00	$ 7,457,870.00
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE D=6"	UND	20.00	$ 322,764.00	$ 6,455,280.00

2.11	PLACA DE FONDO INCLUYE CAÑUELA	UND	8.00	$ 384,644.00	$ 3,077,152.00
2.12	CORONA DE CONCRETO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UND	8.00	$ 561,650.00	$ 4,493,200.00
2.13	TAPA EN HIERRO FUNDIDO	UND	8.00	$ 758,338.00	$ 6,066,704.00
2.14	CONO DE REDUCCION POZO	UND	8.00	$ 334,540.00	$ 2,676,320.00
2.15	CILINDRO PARA POZO EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	8.85	$ 1,031,093.00	$ 9,125,173.05
2.16	CAJA DE INSPECCION PARA DOMICILIARIA	UND	20.00	$ 329,031.00	$ 6,580,620.00
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO 3000 PSI	M3	3.00	$ 653,775.00	$ 1,961,325.00
		SUB - TOTAL ALCANTARILLADO:			$ 197,199,657.37
	3,0 OTROS				
3.1	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS, INCLUYE DISPOSICION FINAL	M3	259.63	$ 49,500.00	$ 12,851,685.00
		SUB - TOTAL OTROS:			$ 12,851,685.00

TOTAL COSTO DIRECTO:	$ 218,230,491.37
A.I.U. (35%):	$ 76,380,671.98
VALOR TOTAL DE LA OBRA:	$ 294,611,163.35

4. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución del Contrato es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. La selección abreviada es una modalidad de selección de contratistas introducida por la Ley 1150 de 2007. Está prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantia o la destinación del bien, obra o servicio, la escogencia del contratista puede adelantarse a través de un proceso más corto y simplificado, que garantiza igualmente su selección objetiva y la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal. iv

La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el ARTÍCULO 2 numeral 2 se define:

> **2. *Selección abreviada***: *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

JUSTIFICACIÓN

Serán aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulen la materia.

La menor cuantía es una causal de selección abreviada que opera para contratos con valores inferiores a ella y cuyo objeto por sus características propias caería bajo la regla general de Licitación Pública. No opera en consecuencia para los otros eventos de selección, así el valor de los correspondientes contratos sea inferior a la menor cuantía, especialmente, en tratándose de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y de contratos de consultoría, en los cuales siempre e independientemente de su valor se emplea el mismo procedimiento, esto es la selección abreviada en cualquiera de sus tres modalidades y el concurso de méritos, respectivamente, salvo lo referente a la mínima cuantía. (...) Tal menor cuantía no es igual para todas las entidades, sino que cambia de acuerdo con el presupuesto asignado durante cada vigencia fiscal a cada una de ellas. Con tal fin el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, divide a las entidades estatales en varias categorías, de manera descendente de mayor a menor presupuesto, y determina para cada categoría la menor cuantía que le corresponde. Tanto la designación del presupuesto como la menor cuantía respectiva se indican en salarios mínimos legales mensuales, con lo cual se evita tener que corregirlas cada año.

El Literal b) numeral 2 artículo 2 Ley 1150 de 2007 prevé los valores para tener en cuenta en la Selección Abreviada de Menor Cuantía: Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, resume en cuatro instancias el procedimiento de menor cuantía, así: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la Selección Abreviada de Menor Cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

En razón a lo anterior y dadas las características del objeto a contratar, la cuantía y la destinación del servicio, en el presente caso, la escogencia del contratista se efectuará mediante el procedimiento dispuesto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha límite para la entrega de la oferta será la señalada en el cronograma. Las ofertas se presentarán a través de la plataforma SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de MATANZA- Oficina Asesora de Planeación, en razón a la necesidad de llevar a cabo el proceso contractual cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA - YEE SANTA ANA - SUCRE FASE II, Y RESPECTIVA CONEXION DE RED SANITARIA A COLECTOR FINAL"**, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas del sector, arrojando los siguientes precios:

CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA - YEE SANTA ANA - SUCRE, FASE II Y RESPECTIVA CONEXIÓN DE RED SANITARIA A COLECTOR FINAL.					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1,0 PRELIMINARES				
1.1	REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	436.00	$ 6,856.00	$ 2,989,216.00
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H:2	ML	343.00	$ 15,131.00	$ 5,189,933.00
		SUB - TOTAL PRELIMINARES:			$ 8,179,149.00
	2,0 RED DE ALCANTARILLADO				
2.1	EXCAVACION MECANICA MATERIAL COMUN	M3	414.56	$ 71,060.00	$ 29,458,633.60
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMUN	M3	115.20	$ 82,300.00	$ 9,480,960.00
2.3	EXCAVACION EN ROCA	M3	90.24	$ 97,038.00	$ 8,756,709.12
2.4	RELLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	253.20	$ 45,300.00	$ 11,469,960.00
2.5	SUMINISTRO DE TIERRA PARA RELLENOS	M3	90.24	$ 98,740.00	$ 8,910,297.60
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA DE ARENA DE CIMENTACION	M3	169.39	$ 165,800.00	$ 28,084,862.00

2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D=8"	ML	303.00	$ 134,817.00	$ 40,849,551.00
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D=10"	ML	80.00	$ 153,688.00	$ 12,295,040.00
2.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D=6"	ML	70.00	$ 106,541.00	$ 7,457,870.00
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE D=6"	UND	20.00	$ 322,764.00	$ 6,455,280.00
2.11	PLACA DE FONDO INCLUYE CAÑUELA	UND	8.00	$ 384,644.00	$ 3,077,152.00
2.12	CORONA DE CONCRETO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UND	8.00	$ 561,650.00	$ 4,493,200.00
2.13	TAPA EN HIERRO FUNDIDO	UND	8.00	$ 758,338.00	$ 6,066,704.00
2.14	CONO DE REDUCCION POZO	UND	8.00	$ 334,540.00	$ 2,676,320.00
2.15	CILINDRO PARA POZO EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	8.85	$ 1,031,093.00	$ 9,125,173.05
2.16	CAJA DE INSPECCION PARA DOMICILIARIA	UND	20.00	$ 329,031.00	$ 6,580,620.00
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO 3000 PSI	M3	3.00	$ 653,775.00	$ 1,961,325.00
		SUB - TOTAL ALCANTARILLADO:			**$ 197,199,657.37**
	3,0 OTROS				
3.1	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS, INCLUYE DISPOSICION FINAL	M3	259.63	$ 49,500.00	$ 12,851,685.00
		SUB - TOTAL OTROS:			**$ 12,851,685.00**

TOTAL COSTO DIRECTO:	**$ 218,230,491.37**
A.I.U. (35%):	$ 76,380,671.98
VALOR TOTAL DE LA OBRA:	**$ 294,611,163.35**

Para sustentar lo anterior, se anexa cotizaciones soporte del análisis de mercado, precios y calidades, las cuales hacen parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación de menor cuantía es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($294.611.163,35) MCTE. La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260371 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2026, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00), con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003018 – Alcantarillados construidos – fuente 30 – 1 RB SGP APSB.

En la presente contratación se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos legales y ordenanzas en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Los valores Incluye IVA y costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías,

impuestos departamentales y Municipales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos del proyecto. El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder este valor, pues de lo contrario, no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato. Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente que a juicio del Municipio presente una propuesta con valor artificialmente bajo, será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. No obstante, lo anterior, el oferente o proponente no lo exime de la responsabilidad de constatar los anteriores valores con la tesorería. Del mismo modo, debe tenerse en cuenta que en el valor del servicio inciden aspectos como transporte, combustibles, personal, entre otras; así como los descuentos e impuestos legales los cuales corren por cuenta del contratista.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado. Se deja la salvedad que el contrato no se encuentra cobijado por contrato alguno de Libre Comercio, toda vez que en atención a la cuantía no está afectado por tratados internacionales, y según se establece tanto en el estudio de análisis del sector como estudios previos

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14
Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI
Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.091.804.264 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

México	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $42.311.869.730 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.627.376.299 **COP** Servicios de construcción $52.078.579.629 **COP**
Perú	Bienes y servicios $518.607.026 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 **COP** Servicios de Construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Excepciones y Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal:

Teniendo en cuenta que el Municipio tendría acuerdo comercial con Chile, Guatemala, Liechtenstein Suiza, y la Unión Europea, se analiza que por ser servicios de construcción, por su valor solo aplicaría a Guatemala.

Revisada las excepciones no se encontró que el presente proceso aplicara alguna, por tal razón, para el presente proceso se aplicara el acuerdo comercial de la siguiente manera:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Israel		No	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	No

Tabla 1 Excepción y Aplicación de los Acuerdos Comerciales

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:
Trato nacional

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS:

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su

Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso DEBERÁ LIMITARSE A MIPYMES cuando se reúnan los requisitos que a continuación se señalan. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde a $511.708.497 pesos colombianos para el bienio 2026-2027, según los umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente.

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

- Haber recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjuntando certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, manifestando bajo la gravedad de juramento su condición de Mipyme.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

10. BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás, se indican de manera completa en el Proyecto del Pliego de Condiciones del Proceso.

11. EL CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación Estudios y Documentos Previos	11 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	11 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitar limitaciones a Mipyme	19 de noviembre del 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	20 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 23 de noviembre del 2026 a las 11:59 pm	SECOP II	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Observaciones pliego de condiciones definitivo	23 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta observaciones pliego definitivo	24 de noviembre del 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1

Plazo máximo para la expedición de Adendas	24 de noviembre del 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	26 de noviembre del 2026 a las 11:00 am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas/Diligencia de apertura de las ofertas	26 de noviembre del 2026 a las 11:05 am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	26 - 27 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 02 de diciembre del 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20
Verificación de subsanabilidad, Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	03 de diciembre del 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	03 de diciembre del 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	El Municipio entregará el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y el adjudicatario lo devolverá firmado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su entrega	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

responsabilidad civil extracontractual	a la suscripción del contrato		
Aprobación de garantías	Dentro de día hábil siguiente a la entrega de las garantías.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para todos los efectos el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, es de 8:00 A.M. a 12:30 P.M. y de 2:00 P.M. a 6:30 P.M. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora oficial que regirá el presente proceso.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la plataforma SECOP II para consulta de los interesados. Por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

LAS PROPUESTAS DEBEN PRESENTARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas a desarrollar su actividad en este proceso.

Se expide en MATANZA - SANTANDER, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

MÓNICA STELLA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Oscar Iván Chaparro Aparicio – Jefe de Oficina Asesora de Planeación	
Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos	ESA Servicios Integrados-HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		